



Ensayo

Nombre del Alumno: ALEJANDRA CRUZ PEREZ

Nombre del tema: Ensayo de la unidad 1 y 2

Parcial: 2

Nombre de la Materia: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

1.1 El derecho a la salud

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. El derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, por decirlo con todas las palabras, no es nuevo. En el plano internacional, se proclamó por primera vez en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946, en cuyo preámbulo se define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades".

En los últimos años, se ha prestado cada vez más atención al derecho al nivel más alto posible de salud, por ejemplo, en el ámbito de los órganos que supervisan la aplicación de los tratados de derechos humanos, la OMS y la Comisión de Derechos Humanos (actualmente sustituida por el Consejo de Derechos Humanos), que en 2002 creó el mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

El derecho a la salud es el resultado de las demandas de la humanidad para que las personas tengan el control de su propio cuerpo y de su propia salud, de contar con información relacionada con su salud, a rechazar tratamientos, a la salud reproductiva y sexual, a no ser torturado, entre otras libertades.

1.2 Aspectos fundamentales del derecho a la salud

Según el documento *El Derecho a la Salud* (Organización Mundial de la Salud, 2008); el derecho a la salud es un derecho inclusivo, ya que, aunque frecuentemente lo asociamos con el acceso a la atención sanitaria y la construcción de hospitales; comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que como ya se comentó, es el órgano encargado de llevar a cabo un seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los denomina "factores determinantes básicos de la salud" y enumera los siguientes:

- Agua potable y condiciones sanitarias adecuadas;
 - Alimentos aptos para el consumo;
 - Nutrición y vivienda adecuadas;
 - Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres;
 - Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud;
 - Igualdad de género.
- El derecho a la salud NO es lo mismo que el derecho a estar sano. Un error muy común es creer que el Estado debe garantizarnos buena salud. Sin embargo, la buena salud depende de varios factores que quedan fuera del control directo de los Estados, por ejemplo, la estructura biológica y la situación socioeconómica de las personas. El derecho a la salud hace más bien referencia al derecho a disfrutar de un conjunto de bienes, instalaciones, servicios y condiciones que son necesarios para su realización

- El derecho a la salud NO es sólo un objetivo programático a largo plazo, también lo es en corto plazo.

1.3 El derecho a la salud como derecho fundamental en México

Considerando el planteamiento anterior, se puede comprender que hablar del derecho a la salud es exponer un derecho muy amplio de libertades y derechos que los Estados como México adoptan y se obligan a reconocer, proteger, promover y garantizar al interior de sus territorios.

La Constitución mexicana reconoce en su artículo 4, el derecho de toda persona a la protección de la salud. Este derecho en México ha sido considerado como un derecho social desde su nacimiento. Entender el alcance que tiene este derecho en México requiere comprender qué es un derecho social.

Pues bien, en México, el derecho a la protección de la salud se circunscribe dentro de esta rama del ordenamiento jurídico, al ordenar al legislador -de acuerdo al artículo 4-, definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

También, de esta ley emana el Sistema Nacional de Salud, compuesto de entidades y dependencias de la administración pública federal y estatal, las personas físicas o morales del sector social y privado que presten servicios de salud, y de los mecanismos de coordinación de acciones entre dichos organismo

Por lo que el derecho a la salud es ahora un derecho fundamental en México que robustece el alcance de los derechos ya reconocidos como el derecho a la protección de la salud o los mencionados en el artículo 2 de la misma Constitución: el derecho de las comunidades y pueblos indígenas al acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, garantizando la nutrición y alimentación en especial para la población infantil; el derecho de las mujeres indígenas a ser incorporadas al desarrollo, mediante la protección de su salud; el derecho de los migrantes de los pueblos indígenas a ser protegidos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para

1.4 El derecho a la salud en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

A raíz de la apertura a los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano, resulta importante conocerlos ya que son ubicados por encima de toda legislación secundaria, pero al mismo nivel jerárquico que la Constitución. Inicialmente precisaremos que el Derecho Internacional de Protección a la Persona Humana, es un conjunto de normas internacionales que buscan otorgar protección a la persona humana al interior de los Estados que forman parte de la comunidad internacional.

De tal manera que el Derecho Internacional Público agrupa cinco sistemas normativos que son: • El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), • El Derecho Internacional Humanitario (DIH), • El Derecho Internacional del Trabajo (DIT), • El Derecho Internacional de los Refugiados (DIR) • El Derecho Penal Internacional (DPI)

Estos sistemas normativos, reconocen los derechos humanos y por ende son considerados en la normativa mexicana. De esta forma, el DIDH, como el DIH, el DIT, el DIR y el DPI le dan contenido y alcance al Derecho Internacional de la Persona Humana

Unidad II Relación de la enfermería con la legislación en salud.

2.1 La enfermería como profesión

La Enfermería es una profesión que consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios, con el cometido final de asistir y complementar la labor de los médicos. Mientras que estos últimos se ocupan de examinar y diagnosticar a los pacientes, los enfermeros se encargan de aplicar el tratamiento que les fue indicado, además de facilitar su recuperación y mejorar su calidad de vida. Otra labor de un enfermero es la prevención de enfermedades y lesiones. Asimismo, los enfermeros deben vincularse y atender al entorno de los pacientes, como por ejemplo sus familias; y cumplir un rol de intermediarios entre éstas y el médico.

Las tareas que cumplen los enfermeros son muy variadas: suministran medicamentos, completan tareas administrativas, extraen muestras para realizar análisis, higienizan a los pacientes, monitorizan su estado y su evolución y brindan instrucciones para que continúen el tratamiento una vez que abandonen el hospital.

Uno de los aspectos más favorables de esta profesión es que puede desempeñarse en distintos ámbitos, desde centros de salud y hospitalarios hasta domicilios particulares y centros geriátricos. También ofrece diversas salidas laborales, como pueden ser la docencia, la investigación y/o el asesoramiento empresarial. Las personas que elige estudiar enfermería generalmente tienen una clara vocación de servicio, son solidarios y comprometidos. Su gusto por ayudar a los demás y sentir que están aportando algo de valor a las personas es quizás lo que más disfrutan de su labor. Si además eres sociable y tienes una personalidad extrovertida, probablemente disfrutes de ser enfermero/a

2.12 Características de una profesión aplicada a la enfermería

La profesionalización debe entenderse desde dos vertientes: El esfuerzo organizado y sistemático de los miembros de la profesión (Colegios, Asociaciones, Enfermeras, Instituciones Educativas e Instituciones de Salud) para que Enfermería cumpla con los estatutos de profesión, es decir, primero la formación profesional conforme a las características universales del sistema de educación en la carrera, lo que comprende requisitos de ingreso, permanencia y egreso semejantes, contenidos académicos homólogos, perfil académico profesional congruente y un sistema de control de certificaciones académicas como garantía de interés público, ya que es indispensable tener licencia para ejercer nuestra actividad profesional como sucede en todas las sociedades modernas.

Un aspecto más es la acreditación de programas académicos como control de calidad de la formación profesional, que debe ser autónomo y de alta exigencia y con estándares de reconocimiento internacional. De la misma importancia es el sistema de certificación de los profesionistas que asegure el dictamen de suficiencia para tener permiso de práctica profesional reconocida por los pares y el respaldo para mantener la licencia de práctica profesional actualizada y vigente. Es en este sentido necesario la reglamentación, y capacidad de autorregulación, pero también consolidar el sistema de estímulos, asegurar los aranceles que merecen quienes se dedican a tan delicada actividad y tener un sistema de reconocimientos al mérito